CUENTA DE COBRO Nº. 04

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006 – 1

DEBE CANCELAR

A

ANA MARIA RAMÍREZ CÁRDENAS
C.C. No.1129577051 de Barranquilla

LA SUMA DE : $3.210.000

Por la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Secretaria General del Departamento del Atlántico en el desarrollo de la Gestión Contractual, de acuerdo al contrato No. 202302477 suscrito el 16 de mayo de 2023, correspondiente al período del 16 de agosto al 15 de septiembre 2023.

Los dineros deberán ser consignados en la Cuenta De Ahorros **No. 096265723** del **BANCO DE BOGOTÁ** a mi nombre.

En cumplimiento del Capítulo 20 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, en su Artículo 9. Modificación de los Artículos 1.2.4.1.6., del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. **Modifíquense** los artículos 1.2.4.1.6., del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

"Artículo 1.2.4.1.6. Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente. **Literal 6:** A los ingresos provenientes de honorarios y compensación por servicios personales percibidos por las personas naturales, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior, para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario

En constancia de lo anterior, se firma a los quince (27) días del mes de septiembre de 2023.

ANA MARIA RAMÍREZ CÁRDENAS
C.C. N.º 1129577051 Bq.